

Social en Huelva, ha dictado Resolución con fecha 21 de febrero de 2007 en el expediente de protección de menores núm. 94/21/0115, la presente se hace pública a efectos de servir de notificación al padre don Domingo Guerrero Fernández, por encontrarse el mismo en paradero desconocido; en la cual se Acuerda:

- Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 1.8.1994, y por las que esta Entidad Pública asumía la Tutela de menor al declarar la situación legal de Desamparo y se constituía el Acogimiento Familiar con sus tíos maternos don Antonio Moya Andivia y doña Ana M.ª Cruz Ruiz.

- Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado AM.G.C. la mayoría de edad el pasado 12.2.2007.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 21 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica el Auto del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, de 13 de diciembre de 2006, referido al menor con expediente núm. 352-2005-21-000031.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, en el procedimiento de adopción 820/2006, se procede a notificar el auto de 13 de diciembre de 2006, por el que se dispone la adopción de la menor A.A.G. por la familia que consta en el expediente administrativo.

La presente notificación se dirige a la madre de la menor doña Yanire Adrian Gumerans, que se encuentra en paradero desconocido.

Contra el mencionado auto cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante ese Juzgado en el término de cinco días.

Huelva, 23 de febrero de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro de 19 de febrero de 2007 a doña Rosario Blancas Pavón.

La Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004, concedió a doña Rosario Blancas Pavón una subvención de 280 € para una ayuda individual para personas mayores, en la modalidad Prótesis Dental.

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 10 de enero de 2006,

H E C H O S

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que doña Rosario Blancas Pavón no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

En el expediente instruido se ha concedido trámite de audiencia con fecha 22 de enero de 2007, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación

R E S U E L V E

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 280 euros, con adición de 30,72 euros en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 310,72 euros.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 (se adjunta modelo).

Deberá remitir una copia del Documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación provincial de Córdoba, sito en C/ Sevilla, 14, 14003, de Córdoba.

5.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese esta resolución al interesado.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro de 19 de febrero de 2007, a don Vidal Villa Cobacho.

Esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2004, concedió a don Vidal Villa Cobacho una subvención de 480 € para una Ayuda Individual para Personas Mayores, en la modalidad Prótesis Dental.

A fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 25 de abril de 2006.

HECHOS

En la instrucción del expediente se han determinado hechos probados que don Vidal Villa Cobacho no ha justificado la subvención en el plazo de un mes, previsto en el art. 22 de la Orden anteriormente citada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c) de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

En el expediente instruido se ha concedido trámite de audiencia con fecha 11 de mayo de 2006, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación

RESUELVE

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de 480 euros, con adición de 51,54 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 531,54 euros.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucía en el modelo 046 (se adjunta modelo).

Deberá remitir una copia del Documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Sevilla, 14, 14003, de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.- La Delegada, Victoria Fernández Domínguez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de la ayuda económica por menores y partos múltiples en los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

Núm. Expte.: M272/05.

Nombre y apellidos: Doña Tamara Jiménez Cortés.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29.9.2006, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M273/05.

Nombre y apellidos: Don Jacobo Jofre Ocampo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29.9.2006, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: M289/05.

Nombre y apellidos: Doña Eduarda Pliego Ríos.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29.9.2006, para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1, en relación con el artículo 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.